

SELLO QUARTO DE NUESTRO
REY DON CARLOS SEPTIMO
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NOVE

Dejo, deventa al Sargento y cientos á los Soldados
y Suplica esta Villa á S. M. que de los Caudales
publicos y Reales mas prompts respecto de la Causa
de Saquen por aora las referidas Cantidades, y con testimo
de este Acuerdo se hagan buenos á las personas que lo
Sagaren, y en caso de Sacarse de los Caudales publicos
se reintegren de los de Propios y Arbitrios, haciendo
quantos apremios sean necesarios, y entendida la
Suplica por S. M. lo ofrecio así
Dese en este Ayuntamiento una R. provision Sobrecantada
de la Damada por D. Juan Ruano Salazar Sobrela Ma
nuten. de la Casa de Reguero mayor de esta Villa
con que se requirio por Marques Lopez Delgado Recepcion del
la R. Chancilleria de Granada, de don de Armada, de la
R. provision á la que dio respuesta por esta Villa, y de ella
y de la R. provision queda copia en este Ayuntamiento, con
que se acabo y se firmaron

Ante N. S. M. Juan Ruano Salazar Sobrela Ma
nuten. de la Casa de Reguero mayor de esta Villa
D. Pedro Lopez
D. Juan de...
D. Pedro Lopez
D. Juan de...

En la Villa de Caxanaca en la noche de San Juan de mill
trece dias de mes de Agosto de mil setecientos y diez y nueve
despues el Consejo Intero de...

